

SECRETARÍA. Bogotá D.C. Diez (10) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2015-00277** de **MERY BUCURU** en contra de **CARLOS CASTILLO GOMEZ**, informando que obra escrito presentado por la Curadora Ad-Litem del ejecutado. Sírvase proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., seis (06) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

En atención al informe secretarial, destáquese que al no ser efectiva la notificación del extremo ejecutado, mediante providencia del 16 de enero de 2023 (Arch. 01 fls. 233-234), se ordenó su emplazamiento, designándose posteriormente como Curadora Ad-Lítem, a la abogada Maritza Torres Campo (Arch. 09), quien una vez notificada (Arch. 10), allegó en término escrito de contestación a la demanda (Arch. 11).

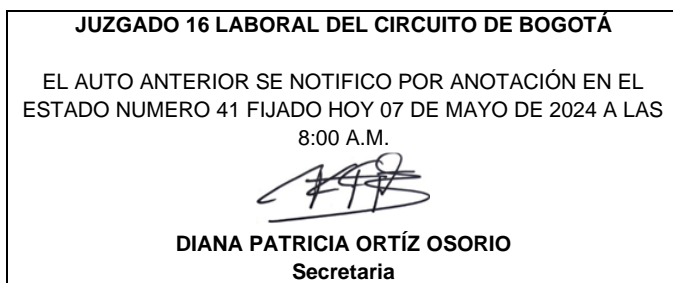
Revisado el escrito allegado, en razón a que no se propusieron excepciones contra el mandamiento de pago, el Despacho ordena **SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN** para el cumplimiento de las obligaciones determinadas en la orden de ejecución del siete (07) de julio de 2015 (Arch. 01 fls. 16-18).

Por lo tanto, **CONDÉNASE EN COSTAS** a la parte ejecutada. **Por Secretaría** practíquese la respectiva liquidación, teniendo en cuenta como agencias en derecho la suma de cuatrocientos cincuenta mil pesos **(\$450.000 M/Cte.)**, a cargo de la demandada.

Se ordena a las partes alleguen la **LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO**, en los términos que establece el Art. 446 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

Mng



Firmado Por:
Edgar Yesid Galindo Caballero
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da21e70ecec535e4e538de8cb46b79f1a6c84892347f26aa51a6db4133533075**

Documento generado en 06/05/2024 08:02:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>